



POR LA CUAL SE DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA COMO RESPONSABLE DE IMPULSAR EL INICIO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO EN EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA”.-----

Asunción, 21 de febrero de 2020.-

VISTO: El Decreto N° 2991/19 de la Presidencia de la República, de fecha 6 de diciembre de 2019 “**POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO**”, y;-----

CONSIDERANDO:

Por el Decreto mencionado, se establece la metodología de la Rendición de Cuentas al Ciudadano, los objetivos, acciones continuas y puntuales, y la definición de un plan de rendición de cuentas. Asimismo se establece que la máxima autoridad institucional debe designar a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, como responsable de impulsar el inicio del proceso de rendición de cuentas al ciudadano.-----

El Ministerio de la Defensa Pública ha firmado Convenio Interinstitucional con la Secretaría Nacional Anticorrupción cuyo objeto es el fortalecimiento de los mecanismos para la participación ciudadana, alcanzar la transparencia en la gestión pública, la integridad del servidor público, la prevención y la detección de supuestos hechos punibles de corrupción.-----

Es necesario designar a la Dirección de Transparencia, como responsable de impulsar el inicio del proceso de Rendición de Cuentas al Ciudadano, conforme a los lineamientos y orientación expuestos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, Anexo al Decreto N° 2991/19.-----

La ley N° 4423/11 **Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública** en su Art. 14 numeral 2 establece: “*Ejercer la Superintendencia de la Defensa Pública, con las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor que les son atribuidas por la presente Ley y las demás leyes dictadas sobre la materia*” y en su numeral establece: “*Adoptar y poner en ejecución las directrices necesarias para la organización de las diversas dependencias de la Defensa Pública, las condiciones para acceder al servicio, los criterios para la asignación y distribución de los casos y, en general, cuando sea menester para la prestación del servicio público.*”-----

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus deberes y atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4423/11; -----

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL



Poder Judicial

RESOLUCIÓN N° 262/2020



RESUELVE:

ART. 1º.- DESIGNAR a la Dirección de Transparencia, como responsable de impulsar el inicio del proceso de Rendición de Cuentas al Ciudadano, conforme a los lineamientos y orientación expuestos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, Anexo al Decreto N° 2991/19.-.-----

ART. 2º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y una vez cumplido archivar.-----

ANTE MÍ:


Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública




MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL